



**SEGUNDA MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE AL DIAGNÓSTICO IN VITRO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**N.º EXPEDIENTE: C.C. 1025/2022**

En relación con el citado expediente, se redacta la presente memoria complementaria, siguiendo las indicaciones realizadas por la Asesoría Jurídica, para realizar las correcciones que se detallan a continuación:

En el documento CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN firmado con fecha 12 de abril de 2023, en el apartado 3.1.1 “Forma o fórmula para la valoración del criterio de adjudicación Ciclo de Vida”, en la página 7 y 8, donde pone:

*En caso de no presentarse oferta de coste de mantenimiento, entendiéndose por ésta tanto el “precio de mantenimiento unitario anual” como el “tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24)”, la propuesta de la empresa licitadora será excluida del proceso de adjudicación en su totalidad.*

*Si no se aporta la declaración responsable con el alcance de dicho mantenimiento, se restará de la puntuación obtenida por la empresa licitadora en el criterio de adjudicación Ciclo de Vida un 20 %, aunque la no presentación de esta declaración responsable se considera defecto subsanable.*

Debe poner:

*En relación a la no presentación de la oferta de coste de mantenimiento, y teniendo en consideración que sí existe la oferta económica, y por lo tanto el término  $O_{Económica}$  en la fórmula del importe del ciclo de vida  $I_{CV}$  ( $I_{CV} = O_{Económica} + C_{Mantenimiento}$ ) es distinto de 0, la consecuencia no sería la exclusión de la oferta, sino la valoración con 0 puntos del término “ $C_{Mantenimiento}$ ”.*

*Si no se aporta la declaración responsable indicada en el punto c) del apartado 3.1.3 con el compromiso de que el coste del mantenimiento ofertado por la empresa licitadora incluye todo lo especificado en dicho punto, aunque se introducirá el coste de mantenimiento ofertado en el término “ $C_{Mantenimiento}$ ” de la fórmula del  $I_{CV}$ , se restará de la puntuación obtenida por la empresa licitadora en el criterio de adjudicación Ciclo de Vida un 20 % al considerarse que el coste de mantenimiento ofertado no cubre todas las actuaciones requeridas como obligatorias durante todo el ciclo de vida del equipamiento.*

En el documento MEMORIA JUSTIFICATIVA firmado con fecha 26 de enero de 2023, se añade un apartado nuevo 12 “Criterios de adjudicación”, en la página 10, con el siguiente texto:

Los criterios de adjudicación del acuerdo marco serán los siguientes:

- *Ciclo de vida, valorado mediante fórmula, que permita otorgar la mayor puntuación a la oferta con menor coste del ciclo de vida.*



<b>Código:</b>	6hwMS814PFIRMADNIx700CtXZqge0Y	<b>Fecha</b>	25/05/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





- Medioambiental y de sostenibilidad energética, valorado mediante fórmula, que permita otorgar a la oferta con mejor comportamiento ambiental la mayor puntuación.

Los criterios de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco serán los siguientes:

a) Sin nueva licitación:

Para la selección de la empresa para el contrato basado, entre las adjudicatarias del acuerdo marco, se atenderá a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

- Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco.
- Mayor puntuación en el ciclo de vida del acuerdo marco.
- Menor plazo de entrega.
- Mayor plazo de vida útil.
- Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética del acuerdo marco.
- Mayor puntuación en “Aspectos técnicos”, donde esta puntuación se obtiene sumando tres puntuaciones: la obtenida por la oferta en el criterio ciclo de vida, la obtenida en el criterio medioambiental y de sostenibilidad energética y la obtenida en la valoración técnica. La valoración técnica otorgará mayor puntuación a la oferta que de mejor respuesta a los aspectos técnicos asociados de forma motivada a la concreta necesidad expresada por el órgano de contratación.

b) Con nueva licitación:

- Precio, valorado mediante fórmula, que permita otorgar la mayor puntuación a la oferta que mayor descuento realice sobre el precio unitario de licitación.
- Mejora del plazo de entrega ofertado, valorado mediante fórmula, que permita otorgar la mayor puntuación a la oferta que ofrezca menor plazo de entrega.
- Criterio medioambiental o energético, que permita otorgar mayor puntuación a la oferta que presente mejor comportamiento ambiental, considerando aspectos relacionados con el material de embalaje y la protección del equipo en su transporte.
- Sistemas de geolocalización del equipamiento móvil, que permita otorgar mayor puntuación a la oferta que presente este tipo de sistema.
- Aspectos técnicos, valorado mediante fórmula, que permita otorgar mayor puntuación a la oferta que obtenga mejor resultado consideración su valoración respecto al ciclo de vida, respecto a los aspectos técnicos que dan respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación y respecto al criterio medioambiental y de sostenibilidad energética.

<b>Código:</b>	6hwMS814PFIRMADNIx700CtXZqge0Y	<b>Fecha</b>	25/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



Se da traslado de esta subsanación de errores en Sevilla a la fecha de la firma digital,

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA

<b>Código:</b>	6hWMS814PFIRMADNIx700CtXZqge0Y	<b>Fecha</b>	25/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	